

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 727 DE 15 AGO 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso de méritos mediante proceso de selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19744 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo con número OPEC 147488 correspondientes a los empleos denominados Gestor código T1 grado 10 asignados al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Que como resultado de lo anterior, fueron nombrados en período de prueba y se encuentran posesionados a la fecha los elegibles LISETH VANESSA VARGAS SERRANO, HARVEY ALEJANDRO NIETO OMEARA y MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO (posición cuatro en la lista, con ocasión de la derogatoria del nombramiento de DIVA DEL PILAR COBOS FLORIÁN).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación con radicado 2023RS074294 del 8 de junio de 2023, comunicado el 28 de julio a la Agencia Nacional de Minería, autorizó el uso de lista de elegibles para proveer una vacante correspondiente a “mismo empleo”, del cargo denominado GESTOR Código T1 Grado 10, reportado en SIMO con el código Nro. 201853; por tanto, en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, profirió nombramiento en periodo de prueba mediante Resolución 687 del 2 de agosto de 2023 a favor de ADRIANA CECILIA FORERO CAÑÓN, quien ocupó la posición cinco en la lista.

Que en uso de sus facultades legales y constitucionales, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación con radicado 2023RS074547 del 8 de junio de 2023, comunicado el 28 de julio a la Agencia Nacional de Minería, ordenó el uso de lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes correspondientes a “empleos equivalentes”, para los cargos denominados GESTOR Código T1 Grado 10, reportados en SIMO con los códigos Nro. 201852 y 165046, en cumplimiento del Criterio Unificado para el “uso de listas de elegibles para empleos equivalentes”.

Que la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha orden, profirió nombramiento en periodo de prueba mediante Resolución 702 del 8 de agosto de 2023 a favor de REMBER DAVID PUENTES RIAÑO, quien ocupó la posición seis en la lista.

Que en dicha comunicación, la Comisión concluyó *“que es viable hacer uso de la lista con los siguientes elegibles en orden de mérito:*

** Para la provisión de dos (2) vacantes en los empleos identificados con los Códigos Nro. 201852 y 165046 denominados Gestor, Código T1, Grado 10, es posible hacer uso de las listas de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147488, con los elegibles que se relacionan a continuación:”*

EMPLEO	POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE
147488	7	52421014	MARTHA PATRICIA PUERTO GUÍO

Que actualmente el empleo identificado ante la CNSC como 165046 y con id. interno 224 denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Contratación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que la señora MARTHA PATRICIA PUERTO GUÍO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52421014, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Contratación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba a la señora MARTHA PATRICIA PUERTO GUÍO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52421014, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Contratación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. La señora MARTHA PATRICIA PUERTO GUÍO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá

prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a MARTHA PATRICIA PUERTO GUÍO.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de agosto de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Freddy Maurice Cortes Zea.
Revisó:Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Martha Patricia Puerto Guío